PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-023 -2026

OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO, ELEMENTOS DE OFICINA YASEO, CONFORME A FICHA TÉCNICA, CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCADÍAMUNICIPAL Y LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN BOYACÁ"

NUEVO COLÓN - BOYACÁ, MAYO DE 2026

El alcalde del Municipio de Nuevo Colón en su condición de representante legal de la Alcaldía, invita a las personas naturales y jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en la presente invitación, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, a presentar propuesta, bajo las siguientes consideraciones:

OBJETO:

"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO, ELEMENTOS DE OFICINA YASEO, CONFORME A FICHA TÉCNICA, CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCADÍAMUNICIPAL Y LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN BOYACÁ".

CÓDIGO UNSPSC

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre
14000000	14110000	14111500	Papel de impresión y escritura
44000000	44110000	44111500	Cajas u organizadores de almacenamiento de archivos
44000000	44120000	44122000	Carpetas
44000000	44120000	44121700	Esferos de punta redonda
44000000	44120000	44121700	Lápices de madera
31000000	31200000	31201500	Cinta transparente
44000000	44120000	44121600	Removedores de grapas (saca ganchos)
44000000	44120000	44121500	Sobres
60000000	60100000	60105700	Barras de pegante libres de ácido
14000000	14110000	14111500	Papel de notas autoadhesivas
12000000	12170000	12171700	Tintas
44000000	44120000	44121900	Almohadillas de tinta o estampillas
44000000	44120000	44122100	Clips para papel
44000000	44120000	44121700	Marcadores
44000000	44100000	44101600	Máquinas perforadoras o para unir papel
44000000	44120000	44121700	Resaltadores
43000000	43200000	43202000	Discos compactos cd
43000000	43210000	43211600	Adaptador de bus serial universal usb bluetooth
24000000	24100000	24102000	Estanterías para almacenaje
44000000	44100000	44103100	Tóner para impresoras o fax
39000000	39110000	39112500	Luz de foco
60000000	60120000	60121700	Sellos de estampación de caucho

43000000	43230000	43233200	Software de seguridad de transacciones y de protección contra virus
53000000	53130000	53131600	Jabones
47000000	47130000	47131800	Limpiadores de pisos
47000000	47130000	47131824	Limpiadores de vidrio o ventanas
47000000	47130000	47131807	Blanqueadores
52000000	52121600	52121600	Limpiones
47000000	47130000	47131600	Escobas
47000000	47130000	47131619	Traperos húmedos
46000000	46180000	46181500	Guantes de protección
24000000	24110000	24111500	Bolsas plásticas
50000000	50200000	50201700	Café
30000000	30160000	30161500	Paneles o empanelado
13000000	13100000	13101700	Termoplástico
47000000	47120000	47121800	Baldes para limpieza
51000000	51100000	51102700	Antisépticos basados en alcohol o acetona
12000000	12350000	12352300	Siliconas
31000000	31200000	31201500	Cinta de enmascarar
44000000	44120000	44121600	Tijeras
31000000	31160000	31162000	Chinches
14000000	14120000	14121500	Cartón
46000000	46190000	46191500	Recubrimientos o plastilinas o sellantes resistentes al calor
31000000	31210000	31211500	Pinturas acrílicas
14000000	14110000	14111500	Papeles cartulina
11000000	11120000	11121800	Algodón
55000000	55120000	55121700	Banderas o accesorios
12000000	12180000	12181500	Ceras sintéticas

INFORMACIÓN DEL PROCESO

1. El presente proceso se regirá por las siguientes reglas, las cuales deberán ser tenidas en cuenta al momento de presentar la propuesta:

2. Se publicará invitación según lo establecido en el cronograma en el portal único de contratación. (Ley 1474 de 2011 artículo 94, DECRETO 1082 DE 26 DE MAYO DE 2015).
3. Según el cronograma establecido en la presente invitación se recibirán propuestas hasta la hora determinada, el comité evaluador procederá a revisar que cumpla con los requisitos exigidos. (Ley 1474 de 2011 artículo 94, DECRETO 1082 DE 26 DE MAYO DE 2015).

4. Se procederá de acuerdo a lo establecido para efectos de aceptación de oferta y registró presupuestal. (Ley 1474 de 2011 artículo 94, DECRETO 1082 DE 26 DE MAYO DE 2015).

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá entregar los siguientes elementos, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

No.	DESCRIPCIÓN		UNIDAD	CANT
1	Papel Tamaño Carta	• Papel blanco polar • Tamaño Carta (21.6 X 27,9 cm). • Gramaje: 75 g/m2 - 20 lb.	Resma	100
2	Papel Tamaño Oficio	• Papel blanco polar • Tamaño Oficio (21.6 X 33 cm). • Gramaje: 75 g/m2 - 20 lb.	Resma	150
3	Cajas para Archivo	• Ref: X200 • Dimensiones: Largo 26 cm x Ancho 21 cm x Alto 40 cm. • Impresión a una tinta, con el diseño del rótulo normalizado por la entidad. Según diseño suministrado por el municipio	UNIDAD	130
4	Carpetas doble tapa	• Material: yute, con refuerzo en el lomo en tela • KRAF 26*37 con pestaña de 2 cm • Impresión a una tinta, con el diseño del rótulo normalizado por la entidad Según Diseño Suministrado por el municipio.	Unidad	1000
5	Gancho legajador	• Gancho plástico Tipo Expediente • Capacidad para archivar 500 hojas. • Para archivar en 7 y 8cms de distancia entre agujeros.	Paquetes x 20 unidades	50
6	Esferos tinta negra	• Bolígrafo triangular, cuerpo transparente interno naranja • Punta fina semigel, 0.7 mm trazo fino, • Color de tinta negra, • diseño ergonómico.	Caja x 12 unidades	12

7	Lápiz 2H	• Lápiz de grafito con cuerpo amarillo hexagonal y goma de borrar incorporada técnica sekural evita rotura de la mina, • Color negro 2H	Caja x 12 unidades	10
8	Cinta transparente 48 mm	• Cinta adhesiva transparente de alta resistencia a la ruptura flexible con recubrimiento de adhesivo acrílico, sensible a la presión en una de sus caras, con soporte de polipropileno, resistente al calor y a las bajas temperaturas • Medidas: 48 mm x 75 m	Rollo	20
9	Saca grapas	• Saca ganchos tamaño: 5 cm largo x 3.5 cm	Unidad	10
10	Grapa estándar	• Gancho grapa para cosedora galvanizado 26/6 x 5000	Caja	12
11	Sobre de manila carta	• Tamaño: 25 cm x 31 cm • Gramaje: 80 gr.	Paquete x 100 unidades	2
12	Sobre de manila oficio	• Tamaño: 25 cm x 35 cm • Gramaje: 80 gr.	Paquete x 100 unidades	2
13	Pegante en barra	• Pegante en barra por 40 grs. Con glicerina, de color blanco, que no manche, de secado rápido, de gran poder adherente, que no arrugue el papel al quedar pegado	Unidad	16
14	Notas adhesivas	• Taco (100 hojas) de notas colores surtidos con banda adhesiva para pegarla en cualquier superficie • Medidas: 75 mm x 75 mm	Unidad	50
15	Tinta para sello	• Sin Aceite • Cantidad: 30 ml • Frasco plástico con gotero de fácil aplicación • Color: 2 negro y roja	Unidad	3

16	Huellero	• No deja residuo al limpiar el dedo con un papel. • Tinta pigmentada negra de alto contraste con el papel, • Tinta muy nítida, definida • Resiste al calor. • Con alcance para aproximadamente 5.000 impresiones	Unidad	6
17	Clip estándar	• Caja por 100 unidades ganchos clips 33mm • Capacidad de 2 a 15 hojas	Unidad	25
18	Gancho Lotero	• Caja por 12 unidades ganchos clips 44 mm • Capacidad de 30 a 50 hojas	Unidad	10
19	Banderitas separadoras	• Separadores con adhesivo, surtido en colores banderitas plásticas removibles 44 mm x 12.5 mm	Paquete x 100 unidades	80
20	Marcador permanente punta fina	• Color negro • Tinta resistente al agua, de rápido secado, no se decolora • Permanente en la mayoría de las superficies • Dos en uno: punta fina y ultra fina en el mismo marcador	Caja x 12 unidad	2
21	Tijeras	• Tijeras grandes de oficina 8", con láminas con recubrimiento en titanio nitrurado y mango ergonómico. Tamaño min. 18 cm	Unidad	8
22	Bisturí grande	• Bisturí grande, freno de seguridad, hoja de acero reforzado, filo de alta seguridad, cuchilla ancha	Unidad	8
23	Marcador borrable	• Marcador de tinta borrable libre de tóxicos • cuerpo ligero y ergonómico, tapa ventilada • punta biselada para tres (3) anchos de línea • color negro - azul.	Caja x 10 unidades	1
24	Perforadora	Mediana con capacidad de hasta 40 hojas	Unidad	5

25	Resaltador	• Resaltador de tinta borrable libre de tóxicos • cuerpo ligero y ergonómico, tapa ventilada • punta biselada para tres (3) anchos de línea • color negro - azul.	Caja x 12 unidades	6
26	Torre de cd	• Su capacidad es de 700MB.	Torre x 100 unidades	1
27	Memoria Usb	Memoria Usb 64gb Color	Unidad	5
28	Estante	•Estante metálico 6 niveles Bandeja calibre 20, parales en calibre 16 • Medidas: 40 cm x 85 cm x 200 cm • Color gris	Unidad	5
29	Tóner HP	• Tóner Original para Impresora HP LASER JET P1006	Unidad	9
30	Tóner ML1660	• Tóner Original para impresora SAMSUNG ML1660	Unidad	2
31	Tóner KYOCERA	• Tóner original para impresora Kyocera ECOSYS M3145IDN REFERENCIA TK3162	Unidad	7
32	Tinta L5190 BK	• Tinta Original para impresora EPSON L5190 BK	Unidad	16
33	Tinta L5190 C	• Tinta Original para impresora EPSON L5190 C	Unidad	8
34	Tinta L5190 M	• Tinta Original para impresora EPSON L5190 M	Unidad	8
35	Tinta L5190 Y	• Tinta Original para impresora EPSON L5190 Y	Unidad	8
36	Bombillo	•Bombillo Led 840 Lúmenes 10w Dimerizable Luz Blanca	Unidad	20
37	Sellos automáticos	•Tamaño placa de texto máx.: 58 x 34 mm, diseño entregado por la entidad con fechador incluido	Unidad	2
38	Decámetro	• Cinta de medición de 50 metros de largo Fabricada con cinta de fibra de alta resistencia	Unidad	2

39	Antivirus	• 5 computadores (Windows/Mac) + 5 dispositivos móviles + 1 Servidor de archivos (Windows Server). Cumple con: Protección integral, protección de datos, anti-ransomware, anti-phishing, Kaspersky Password Manager incluido. Tiempo: 1 Año.	Unidad	1
40	Jabón para Loza	• Con agente(s) C35 tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. • Disponible en mínimo (2) dos fragancias. • El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico de mínimo 500 cc	10
41	Jabón en Polvo	• limpieza de diferentes superficies: paredes, pisos, cocinas y baños. • Disponible en mínimo (2) dos fragancias. • El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Presentación de 5000 gr	10
42	Jabón en Barra	• jabón en barra, 300 grs, está diseñado especialmente para usarlo en diferentes tareas biodegradable. • El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Presentación mínima 300gr	10

43	Limpiador Multiusos	• Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% • Disponible en mínimo (3) TRES fragancias (pino y floral) • El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	24
44	Líquido para limpiar vidrios	• Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% • Disponible mínimo en dos (2) fragancias • El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1000 cc, con atomizador de pistola.	5
45	Blanqueador o hipoclorito	• Solución con una concentración mínima del 5% • El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso • El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	7

46	Lustrador de muebles	• Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% • El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1000 cc	5
47	Limpiones	• En tela de toalla fileteada • Color blanco sin estampado • Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho.	Unidad	10
48	Escobas	• Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. • Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto • Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	6
49	Traperos	• Elaborado con hilaza de algodón natural • Mecha con peso mínimo de 1000 gr y extensión mínima de 32 cm de largo • Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	10
50	Guantes Industriales	• Tipo industrial • Calibre mínimo de 35 • Tallas 8 • Color negro	Par	15
51	Bolsa para Basura	color negro de 100 X 120 calibre 0.8 polietileno recuperado	Unidad	150
52	Bolsa para Basura	color blanco de 46 X 46 calibre 0.8 polietileno recuperado	Unidad	50
53	Café	Presentación por 450 gr	Unidad	30
54	Panela	Presentación por 1000 gr	Unidad	25
55	Canela	Astilla presentación por 500 gr	Unidad	3

56	Termo	Exterior de acero e interior de vidrio, termo bomba 2 litros de capacidad	Unidad	1
57	Balde Limpieza Con Escurridor 19 Litros	balde con escurridor Ancho: 27.5 cm Alto: 67 cm, Largo: 63 cm, Material del mango: Metal Capacidad volumétrica: 19 litros Color: Amarillo Incluye Balde, rueda, escurridor, mango Forma de la cubeta: Cuadrada	Unidad	1
58	Jabón de manos	Jabón líquido de 500 ml para manos. Fragancia suave de avena y miel. Propiedades hidratantes y antibacterianas. Volumen neto: 500 mL.	Unidad	5
59	Alcohol	Alcohol Al 70% Antiséptico	Galón	2
ELEMENTOS DE OFICINA Y ASEO - BIBLIOTECA MUNICIPAL				
1	Papel Tamaño Carta	• Papel blanco polar • Tamaño Carta (21.6 X 27,9 cm). • Gramaje: 75 g/m2 - 20 lb.	Resma	4
2	Papel Tamaño Oficio	• Papel blanco polar • Tamaño Oficio (21.6 X 33 cm). • Gramaje: 75 g/m2 - 20 lb.	Resma	4
3	Esferos tinta negra	• Bolígrafo triangular, cuerpo transparente interno naranja • punta fina semigel, 0.7 mm trazo fino • color de tinta negra • diseño ergonómico.	Caja x 12 unidades	1
4	Silicona liquida	• Silicona líquida de aplicación en frio frasco por 100 ml color transparente	Unidad	2
5	Pegante liquido	• Para papel, cartón, lomos de libros, blocks, uniones, etc. • Secado en 3 minutos • Gramaje: 225 gr	Unidad	2
6	Lápiz 2H	• Lápiz de grafito con cuerpo amarillo hexagonal y goma de borrar incorporada técnica sekural evita rotura de la mina, • Color negro 2H	Caja x 12 unidades	1

7	Silicona en barra	• Altísima fuerza adhesiva y pegado rápido; Resistente a la humedad; Apariencia traslúcida; • Base: Termoplástico • Medidas aproximadas: 38, 7 cm x 11,5 cm x 0,8 cm	Unidad	22
8	Cinta transparente 48 mm	• Cinta adhesiva transparente de alta resistencia a la ruptura flexible con recubrimiento de adhesivo acrílico, sensible a la presión en una de sus caras, con soporte de polipropileno, resistente al calor y a las bajas temperaturas • Medidas: 48 mm x 75 m	Rollo	6
9	Cinta de enmascarar	• Cinta de enmascarar multipropósito, se retira fácilmente de la superficie, para todo tipo de aplicaciones. • Medidas: 12 mm X 40 m	Rollo	5
10	Bisturí grande	• Bisturí grande, freno de seguridad, hoja de acero reforzado, filo de alta seguridad, cuchilla ancha	Unidad	1
11	Tijeras	• Tijeras grandes de oficina 8", con láminas con recubrimiento en titanio nitrurado y mango ergonómico. Tamaño min. 18 cm	Unidad	4
12	Palo de balso	• Cuadrado 6 mm x 90 cm	Unidad	12
13	Chinches	• Chinches indicadores caja por 50 unidades (push pins)	Cajas x 50 unidades	4
14	Marcador permanente	• Marcador de tinta permanente libre de tóxicos • Cuerpo ligero y ergonómico, tapa ventilada • punta biselada para tres (3) anchos de línea • Color negro - verde.	Caja x 10 unidades	1

15	Marcador borrable	• Marcador de tinta borrable libre de tóxicos • cuerpo ligero y ergonómico, tapa ventilada • punta biselada para tres (3) anchos de línea • color negro - azul.	Caja x 10 unidades	1
16	Cartón corrugado	• Laminas cartón corrugado 4 mm • Pliego de 100 cm x 70 cm	Pliego	10
17	Plastilina	• 8 barras largas de plastilina de colores surtidos • Suave, fácil de moldear y no tóxica • Perfecto mezclado de colores • Elaborada con aceite vegetal y pigmentos orgánicos	Caja x 8 colores	15
18	Notas adhesivas	• Taco (100 hojas) de notas colores surtidos con banda adhesiva para pegarla en cualquier superficie • Medidas: 75 mm x 75 mm	Unidad	2
19	Pegante industrial para madera	• pegante Madera * 1 Unidad, 1000 Gramos Cantidad: 1 Unidad, vienen 1 tarros de 1000 Gramos con aplicador	Unidad	3
20	Papel iris	Bloc de papel iris tamaño carta por 35 unidades x 8 colores	Unidad	10
21	Pintura Acrílica interior	• Pintura a base de agua apta para aplicar sobre cerámica, papel y madera • Colores (2 amarrillo, 2 azul, 2 rojo, 3 negro, 3 blanco, 1 verde, 1 naranja, 1 morado)	1/8 de galón	15
22	Cartulina Opalina	Cartulina Opalina 220 Grs Carta Hojas Blanca	x 100 Hojas	5
23	Papel Adhesivo	Papel Adhesivo Bond Imprimir Etiquetas Carta	x 100 Hojas	3
24	Algodón	Bolsa de algodón grande de 500g	Unidad	3
25	Cartulina en octavos	• Papel tipo cartulina • Medidas: 35 cm x 25 cm • Gramaje: 180 g	Paquete x 100 unidades.	1

26	Perforadora	Mediana con capacidad de hasta 40 hojas	Unidad	5
27	Bandera Institucional	Bandera Institucional de Colombia, con diseño oficial, adecuada para uso en espacios interiores como auditorios, oficinas, salas de sesiones. La bandera deberá tener forma rectangular, Deberá estar elaborada en tela tipo satín de alta calidad, que garantice brillo, buena caída y resistencia al uso institucional. Deberá incluir el escudo de Colombia bordado en relieve, con alta definición, precisión en los detalles y fidelidad en los colores oficiales, asegurando una presentación estética acorde con los símbolos institucionales con asta punta dorada y base.	Unidad	1
28	Bandera Institucional	Bandera Institucional del Departamento de Boyacá, con diseño oficial, adecuada para uso en espacios interiores como auditorios, oficinas, salas de sesiones. La bandera deberá tener forma rectangular, Deberá estar elaborada en tela tipo satín de alta calidad, que garantice brillo, buena caída y resistencia al uso institucional. Deberá incluir el escudo del departamento de Boyacá bordado en relieve, con alta definición, precisión en los detalles y fidelidad en los colores oficiales, asegurando una presentación estética acorde con los símbolos institucionales con asta punta dorada y base.	Unidad	1

29	Bandera Institucional	Bandera Institucional del Municipio de Nuevo Colon, con diseño oficial, adecuada para uso en espacios interiores como auditorios, oficinas, salas de sesiones. La bandera deberá tener forma rectangular, Deberá estar elaborada en tela tipo satín de alta calidad, que garantice brillo, buena caída y resistencia al uso institucional. Deberá incluir el escudo de Municipio de Nuevo Colon bordado en relieve, con alta definición, precisión en los detalles y fidelidad en los colores oficiales, asegurando una presentación estética acorde con los símbolos institucionales con asta punta dorada y base.	Unidad	1
30	Tinta L5190 BK	• Tinta Original para impresora EPSON L5190 BK	Unidad	4
31	Tinta L5190 C	• Tinta Original para impresora EPSON L5190 C	Unidad	2
32	Tinta L5190 M	• Tinta Original para impresora EPSON L5190 M	Unidad	2
33	Tinta L5190 Y	• Tinta Original para impresora EPSON L5190 Y	Unidad	2
34	Guantes de nitrilo	• caja de guantes de nitrilo X100	Caja x 100	2
35	Tapabocas	Caja de tapabocas x100	Unidad x 100	2
36	Bolsa para Basura	Color negro de 100 X 120 calibre 0.8 polietileno recuperado	Unidad	50
37	Jabón en Polvo	• limpieza de diferentes superficies: paredes, pisos, cocinas y baños. • Disponible en mínimo (2) dos fragancias. • El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto,	Presentación de 5000 gr	3

		pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso		
38	Limpiador Multiusos	• Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% • Disponible en mínimo (2) dos fragancias (pino y floral) • El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	5
39	Líquido para limpiar vidrios	• Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% • Disponible mínimo en dos (2) fragancias • El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1000 cc, con atomizador de pistola.	3
40	Blanqueador o hipoclorito	• Solución con una concentración mínima del 5% • El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso • El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	2

41	Lustrador de muebles	• Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% • El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1000 cc	3
42	Limpiones	• En tela de toalla fileteada • Color blanco sin estampado • Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho.	Unidad	10
43	Escobas	• Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. • Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto • Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	2
44	Traperos	• Elaborado con hilaza de algodón natural • Mecha con peso mínimo de 1000 gr y extensión mínima de 32 cm de largo • Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	2
45	Guantes industriales	• Tipo industrial • Calibre mínimo de 35 • Tallas 8 • Color negro	Par	4
46	Cera	Liquida emulsionada de color blanco con olor	Galón	1

DERECHOS DEL CONTRATISTA

1. Recibir el pago del contrato en los términos pactados en la comunicación de aceptación.
2. Los demás que establezca la Ley.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, pliego de condiciones y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del proceso.
2. Suscribir oportunamente, el Acta de Inicio, Acta de Liquidación de la orden y las modificaciones si las hubiera juntamente con el supervisor del mismo.
3. Atender los requerimientos que efectúe la Entidad relacionados con la ejecución del contrato. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del mismo.
4. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiere lugar y que establezcan las leyes colombianas.
5. Aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y demás a que hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
6. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de la orden.
7. Presentar los informes que le sean solicitados dentro de los tiempos requeridos y asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así mismo, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
8. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Alcaldía de Nuevo Colón por el incumplimiento del contrato.
10. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
11. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el mismo y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto.

12. Y aquellas indicadas en el mismo y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Garantizar la entrega de los elementos, en el lugar indicado por la supervisora del contrato.
2. Garantizar que los elementos suministrados sean de marcas reconocidas en el mercado colombiano.
3. Garantizar la calidad y cantidad de los bienes suministrados, según las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad territorial.
4. Los bienes suministrados deben de encontrarse completamente nuevos y no deben presentar ningún tipo de desgaste, deterioro o daño.
5. Suministrar los bienes en el sitio y horario establecido por la entidad territorial.
6. Garantizar que los bienes o productos que puedan llegar a ser rechazados por la Supervisión, serán reemplazados de inmediato, al recibo de los mismos y de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato.
7. Garantizar la disponibilidad necesaria para atender los requerimientos de la entidad en cuanto al tiempo y el horario establecido por el supervisor del contrato.
8. Presentar informe detallado de las actividades del contrato, con su respectivo registro fotográfico para efectos de verificar su cumplimiento.
9. Asumir los gastos de transporte y personal necesario para el desarrollo del objeto y alcance contractual, sin que cause erogación a cargo del municipio de Nuevo Colón.
10. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por el supervisor del contrato, conforme al objeto y alcance contractual.

DERECHOS DEL CONTRATANTE

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.
3. Atender los requerimientos que efectúe la Entidad relacionados con la ejecución del contrato. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato, y las recomendaciones del Ministerio Nacional de Salud en la manipulación de los alimentos.
4. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiere lugar y que establezcan las leyes colombianas.
5. Los demás consagrados en la Ley.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos e información que el Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
5. Las demás consagrados en la ley.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto del presente proceso puede corresponder a la suma total de **CUARENTA Y SEIS MILLONES, SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL, NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/LCTE ($46.687.967,00);** valor que incluye todos los descuentos e impuestos de ley, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS- 2026000154 del 27 de abril de 2026, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

COTIZACIONES					1		2		3		PROMEDIO	
No.	DESCRIPCIÓN		UNIDAD	CANT	V/ UNITARIO	V/TOTAL	V/ UNITARIO	V/TOTAL	V/ UNITARIO	V/TOTAL	V/ UNITARIO	V/TOTAL
1	Papel Tamaño Carta	• Papel blanco polar • Tamaño Carta (21.6 X 27,9 cm). • Gramaje: 75 g/m2 - 20 lb.	Resma	100	$ 26.300	$ 2.630.000	$ 25.200	$ 2.520.000	$ 25.000	$ 2.500.000	$ 25.500,00	$ 2.550.000,00
2	Papel Tamaño Oficio	• Papel blanco polar • Tamaño Oficio (21.6 X 33 cm). • Gramaje: 75 g/m2 - 20 lb.	Resma	150	$ 29.000	$ 4.350.000	$ 29.600	$ 4.440.000	$ 29.300	$ 4.395.000	$ 29.300,00	$ 4.395.000,00
3	Cajas para Archivo	• Ref: X200 • Dimensiones: Largo 26 cm x Ancho 21 cm x Alto 40 cm. • Impresión a una tinta, con el diseño del rótulo normalizado por la entidad. Según diseño suministrado por el municipio	Unidad	130	$ 9.000	$ 1.170.000	$ 8.000	$ 1.040.000	$ 10.000	$ 1.300.000	$ 9.000,00	$ 1.170.000,00

4	Carpetas doble tapa	• Material: yute, con refuerzo en el lomo en tela • KRAF 26*37 con pestaña de 2 cm • Impresión a una tinta, con el diseño del rótulo normalizado por la entidad Según Diseño Suministrado por el municipio.	Unidad	1000	$ 6.300	$ 6.300.000	$ 5.700	$ 5.700.000	$ 6.000	$ 6.000.000	$ 6.000,00	$ 6.000.000,00
5	Ganchos legajador	• Gancho plástico Tipo Expediente • Capacidad para archivar 500 hojas. • Para archivar en 7 y 8cms de distancia entre agujeros.	Paquetes x 20 unidades	50	$ 7.200	$ 360.000	$ 6.700	$ 335.000	$ 7.100	$ 355.000	$ 7.000,00	$ 350.000,00
6	Esferos tinta negra	• Bolígrafo triangular, cuerpo transparente interno naranja • punta fina semigel, 0.7 mm trazo fino, • color de tinta negra, • diseño ergonómico.	Caja x 12 unidades	12	$ 14.600	$ 175.200	$ 14.000	$ 168.000	$ 13.700	$ 164.400	$ 14.100,00	$ 169.200,00
7	Lápiz 2H	• Lápiz de grafito con cuerpo amarillo hexagonal y goma de borrar incorporada	Caja x 12 unidades	10	$ 18.000	$ 180.000	$ 17.500	$ 175.000	$ 16.400	$ 164.000	$ 17.300,00	$ 173.000,00

		técnica sekural evita rotura de la mina, • Color negro 2H										
8	Cinta transparente 48 mm	• Cinta adhesiva transparente de alta resistencia a la ruptura flexible con recubrimiento de adhesivo acrílico, sensible a la presión en una de sus caras, con soporte de polipropileno, resistente al calor y a las bajas temperaturas • Medidas: 48 mm x 75 m	Rollo	20	$ 9.000	$ 180.000	$ 8.700	$ 174.000	$ 9.300	$ 186.000	$ 9.000,00	$ 180.000,00
9	Saca grapas	• Saca ganchos tamaño: 5 cm largo x 3.5 cm	Unidad	10	$ 6.000	$ 60.000	$ 5.400	$ 54.000	$ 6.300	$ 63.000	$ 5.900,00	$ 59.000,00
10	Grapa estándar	• Gancho grapa para cosedora galvanizado 26/6 x 5000	Caja	12	$ 7.000	$ 84.000	$ 6.500	$ 78.000	$ 7.200	$ 86.400	$ 6.900,00	$ 82.800,00
11	Sobre de manila carta	• Tamaño: 25 cm x 31 cm • Gramaje: 80 gr.	Paquete x 100 unidades	2	$ 23.000	$ 46.000	$ 25.000	$ 50.000	$ 24.300	$ 48.600	$ 24.100,00	$ 48.200,00

12	Sobre de manila oficio	• Tamaño: 25 cm x 35 cm • Gramaje: 80 gr.	Paquete x 100 unidades	2	$ 26.000	$ 52.000	$ 24.000	$ 48.000	$ 28.000	$ 56.000	$ 26.000,00	$ 52.000,00
13	Pegante en barra	• Pegante en barra por 40 grs. Con glicerina, de color blanco, que no manche, de secado rápido, de gran poder adherente, que no arrugue el papel al quedar pegado	Unidad	16	$ 7.500	$ 120.000	$ 7.000	$ 112.000	$ 7.100	$ 113.600	$ 7.200,00	$ 115.200,00
14	Notas adhesivas	• Taco (100 hojas) de notas colores surtidos con banda adhesiva para pegarla en cualquier superficie • Medidas: 75 mm x 75 mm	Unidad	50	$ 4.200	$ 210.000	$ 3.800	$ 190.000	$ 4.000	$ 200.000	$ 4.000,00	$ 200.000,00
15	Tinta para sello	• Sin Aceite • Cantidad: 30 ml • Frasco plástico con gotero de fácil aplicación • Color: 2 negro y roja	Unidad	3	$ 6.000	$ 18.000	$ 6.200	$ 18.600	$ 5.500	$ 16.500	$ 5.900,00	$ 17.700,00

16	Huellero	• No deja residuo al limpiar el dedo con un papel. • Tinta pigmentada negra de alto contraste con el papel, • Tinta muy nítida, definida • Resiste al calor. • Con alcance para aproximadamente 5.000 impresiones	Unidad	6	$ 6.000	$ 36.000	$ 5.300	$ 31.800	$ 6.100	$ 36.600	$ 5.800,00	$ 34.800,00
17	Clip estándar	• Caja por 100 unidades ganchos clips 33mm • Capacidad de 2 a 15 hojas	Unidad	25	$ 3.000	$ 75.000	$ 2.800	$ 70.000	$ 2.900	$ 72.500	$ 2.900,00	$ 72.500,00
18	gancho Lotero	• Caja por 12 unidades ganchos clips 44 mm • Capacidad de 30 a 50 hojas	Unidad	10	$ 24.000	$ 240.000	$ 26.000	$ 260.000	$ 25.300	$ 253.000	$ 25.100,00	$ 251.000,00
19	Banderitas separadoras	• Separadores con adhesivo, surtido en colores banderitas plásticas removibles 44 mm x 12.5 mm	Paquete x 100 unidades	80	$ 3.500	$ 280.000	$ 4.000	$ 320.000	$ 3.600	$ 288.000	$ 3.700,00	$ 296.000,00

20	Marcador permanente punta fina	• Color negro • Tinta resistente al agua, de rápido secado, no se decolora • Permanente en la mayoría de las superficies • Dos en uno: punta fina y ultra fina en el mismo marcador	Caja x 12 unidad	2	$ 30.000	$ 60.000	$ 28.000	$ 56.000	$ 29.600	$ 59.200	$ 29.200,00	$ 58.400,00
21	Tijeras	• Tijeras grandes de oficina 8", con láminas con recubrimiento en titanio nitrurado y mango ergonómico. Tamaño min. 18 cm	Unidad	8	$ 10.000	$ 80.000	$ 8.600	$ 68.800	$ 9.600	$ 76.800	$ 9.400,00	$ 75.200,00
22	Bisturí grande	• Bisturí grande, freno de seguridad, hoja de acero reforzado, filo de alta seguridad, cuchilla ancha	Unidad	8	$ 8.000	$ 64.000	$ 8.300	$ 66.400	$ 7.400	$ 59.200	$ 7.900,00	$ 63.200,00
23	Marcador borrable	• Marcador de tinta borrable libre de tóxicos • cuerpo ligero y ergonómico, tapa ventilada • punta biselada para tres (3) anchos de línea • color negro - azul.	Caja x 10 unidades	1	$ 31.000	$ 31.000	$ 29.000	$ 29.000	$ 28.200	$ 28.200	$ 29.400,00	$ 29.400,00

24	Perforadora	Mediana con capacidad de hasta 40 hojas	Unidad	5	$ 80.000	$ 400.000	$ 83.000	$ 415.000	$ 81.200	$ 406.000	$ 81.400,00	$ 407.000,00
25	Resaltador	• Resaltador de tinta borrable libre de tóxicos • cuerpo ligero y ergonómico, tapa ventilada • punta biselada para tres (3) anchos de línea • color negro - azul.	Caja x 12 unidades	6	$ 28.000	$ 168.000	$ 27.500	$ 165.000	$ 28.500	$ 171.000	$ 28.000,00	$ 168.000,00
26	Torre de cd	• Su capacidad es de 700MB.	Torre x 100 unidades	1	$ 150.000	$ 150.000	$ 145.000	$ 145.000	$ 148.400	$ 148.400	$ 147.800,00	$ 147.800,00
27	Memoria USB	Memoria Usb 64gb Color	Unidad	5	$ 45.000	$ 225.000	$ 46.000	$ 230.000	$ 44.000	$ 220.000	$ 45.000,00	$ 225.000,00
28	Estante	•Estante metálico 6 niveles Bandeja calibre 20, parales en calibre 16 • Medidas: 40 cm x 85 cm x 200 cm • Color gris	Unidad	5	$ 550.000	$ 2.750.000	$ 560.000	$ 2.800.000	$ 567.000	$ 2.835.000	$ 559.000,00	$ 2.795.000,00
29	Tóner HP	• Tóner Original para Impresora HP LASER JET P1006	Unidad	9	$ 540.000	$ 4.860.000	$ 520.000	$ 4.680.000	$ 545.000	$ 4.905.000	$ 535.000,00	$ 4.815.000,00
30	Tóner ML1660	• Tóner Original para impresora SAMSUNG ML1660	Unidad	2	$ 510.000	$ 1.020.000	$ 490.000	$ 980.000	$ 509.000	$ 1.018.000	$ 503.000,00	$ 1.006.000,00

31	Tóner KYOCERA	• Tóner original para impresora Kyocera ECOSYS M3145IDN REFERENCIA TK3162	Unidad	7	$ 570.000	$ 3.990.000	$ 550.000	$ 3.850.000	$ 566.000	$ 3.962.000	$ 562.000,00	$ 3.934.000,00
32	Tinta L5190 BK	• Tinta Original para impresora EPSON L5190 BK	Unidad	16	$ 70.000	$ 1.120.000	$ 68.000	$ 1.088.000	$ 69.000	$ 1.104.000	$ 69.000,00	$ 1.104.000,00
33	Tinta L5190 C	• Tinta Original para impresora EPSON L5190 C	Unidad	8	$ 70.000	$ 560.000	$ 68.000	$ 544.000	$ 69.000	$ 552.000	$ 69.000,00	$ 552.000,00
34	Tinta L5190 M	• Tinta Original para impresora EPSON L5190 M	Unidad	8	$ 70.000	$ 560.000	$ 68.000	$ 544.000	$ 69.000	$ 552.000	$ 69.000,00	$ 552.000,00
35	Tinta L5190 Y	• Tinta Original para impresora EPSON L5190 Y	Unidad	8	$ 70.000	$ 560.000	$ 68.000	$ 544.000	$ 69.000	$ 552.000	$ 69.000,00	$ 552.000,00
36	Bombillo	•Bombillo Led 840 Lúmenes 10w Dimerizable Luz Blanca	Unidad	20	$ 11.000	$ 220.000	$ 10.000	$ 200.000	$ 9.900	$ 198.000	$ 10.300,00	$ 206.000,00
37	Sellos automáticos	•Tamaño placa de texto máx.: 58 x 34 mm, diseño entregado por la entidad con fechador incluido	Unidad	2	$ 85.000	$ 170.000	$ 90.000	$ 180.000	$ 95.000	$ 190.000	$ 90.000,00	$ 180.000,00
38	Decámetro	• Cinta de medición de 50 metros de largo Fabricada con cinta de fibra de alta resistencia	Unidad	2	$ 80.000	$ 160.000	$ 82.000	$ 164.000	$ 81.000	$ 162.000	$ 81.000,00	$ 162.000,00

39	Antivirus	• 5 computadores (Windows/Mac) + 5 dispositivos móviles + 1 Servidor de archivos (Windows Server). Cumple con: Protección integral, protección de datos, anti-ransomware, anti-phishing, Kaspersky Password Manager incluido. Tiempo: 1 Año.	Unidad	1	$ 700.000	$ 700.000	$ 750.000	$ 750.000	$ 800.000	$ 800.000	$ 750.000,00	$ 750.000,00
40	Jabón para loza	• Con agente(s) C35 tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. • Disponible en mínimo (2) dos fragancias. • El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del	Líquido, en recipiente plástico de mínimo 500 cc	10	$ 15.000	$ 150.000	$ 16.000	$ 160.000	$ 14.000	$ 140.000	$ 15.000,00	$ 150.000,00

		producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso										
41	Jabón en polvo	• limpieza de diferentes superficies: paredes, pisos, cocinas y baños. • Disponible en mínimo (2) dos fragancias. • El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Presentación de 5000 gr	10	$ 65.000	$ 650.000	$ 63.000	$ 630.000	$ 66.400	$ 664.000	$ 64.800,00	$ 648.000,00
42	Jabón en barra	• jabón en barra, 300 grs, está diseñado especialmente para usarlo en	Presentación mínima 300gr	10	$ 4.500	$ 45.000	$ 4.200	$ 42.000	$ 4.500	$ 45.000	$ 4.400,00	$ 44.000,00

		diferentes tareas biodegradable. • El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso										
43	Limpiador multiusos	• Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% • Disponible en mínimo (3) TRES fragancias (pino y floral) • El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	24	$ 28.000	$ 672.000	$ 27.500	$ 660.000	$ 27.600	$ 662.400	$ 27.700,00	$ 664.800,00

		sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso										
44	Líquido para limpiar vidrios	• Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% • Disponible mínimo en dos (2) fragancias • El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1000 cc, con atomizador de pistola.	5	$ 15.000	$ 75.000	$ 16.000	$ 80.000	$ 14.600	$ 73.000	$ 15.200,00	$ 76.000,00

45	Blanqueador o hipoclorito	• Solución con una concentración mínima del 5% • El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso • El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	7	$ 29.000	$ 203.000	$ 28.000	$ 196.000	$ 29.400	$ 205.800	$ 28.800,00	$ 201.600,00

46	Lustrador de muebles	• Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% • El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1000 cc	5	$ 40.000	$ 200.000	$ 38.000	$ 190.000	$ 39.600	$ 198.000	$ 39.200,00	$ 196.000,00
47	Limpiones	• En tela de toalla fileteada • Color blanco sin estampado • Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho.	Unidad	10	$ 7.500	$ 75.000	$ 7.800	$ 78.000	$ 7.500	$ 75.000	$ 7.600,00	$ 76.000,00

48	Escobas	• Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. • Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto • Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	6	$ 13.500	$ 81.000	$ 12.600	$ 75.600	$ 13.200	$ 79.200	$ 13.100,00	$ 78.600,00
49	Traperos	• Elaborado con hilaza de algodón natural • Mecha con peso mínimo de 1000 gr y extensión mínima de 32 cm de largo • Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	10	$ 19.000	$ 190.000	$ 18.000	$ 180.000	$ 18.800	$ 188.000	$ 18.600,00	$ 186.000,00
50	Guantes industriales	• Tipo industrial • Calibre mínimo de 35 • Tallas 8 • Color negro	Par	15	$ 13.000	$ 195.000	$ 12.500	$ 187.500	$ 13.200	$ 198.000	$ 12.900,00	$ 193.500,00
51	Bolsa para Basura	color negro de 100 X 120 calibre 0.8 polietileno recuperado	unidad	150	$ 2.500	$ 375.000	$ 2.300	$ 345.000	$ 2.400	$ 360.000	$ 2.400,00	$ 360.000,00
52	Bolsa para Basura	color blanco de 46 X 46 calibre 0.8 polietileno recuperado	unidad	50	$ 1.000	$ 50.000	$ 900	$ 45.000	$ 950	$ 47.500	$ 950,00	$ 47.500,00

53	Café	Presentación por 450 gr	unidad	30	$ 40.000	$ 1.200.000	$ 42.000	$ 1.260.000	$ 41.600	$ 1.248.000	$ 41.200,00	$ 1.236.000,00
54	Panela	presentación por 1000 gr	unidad	25	$ 10.000	$ 250.000	$ 11.000	$ 275.000	$ 9.900	$ 247.500	$ 10.300,00	$ 257.500,00
55	Canela	Astilla presentación por 500 gr	unidad	3	$ 77.000	$ 231.000	$ 75.000	$ 225.000	$ 76.600	$ 229.800	$ 76.200,00	$ 228.600,00
56	Termo	Exterior de acero e interior de vidrio, termo bomba 2 litros de capacidad	unidad	1	$ 120.000	$ 130.000	$ 120.000	$ 120.000	$ 123.000	$ 123.000	$ 121.000,00	$ 121.000,00
57	Balde Limpieza Con Escurridor 19 Litros	balde con escurridor Ancho: 27.5 cm Alto: 67 cm, Largo: 63 cm, Material del mango: Metal Capacidad volumétrica: 19 litros Color: Amarillo Incluye Balde, rueda, escurridor, mango Forma de la cubeta: Cuadrada	unidad	1	$ 320.000	$ 320.000	$ 350.000	$ 350.000	$ 344.000	$ 344.000	$ 338.000,00	$ 338.000,00
58	Jabón de manos	Jabón líquido de 500 ml para manos. Fragancia suave de avena y miel. Propiedades hidratantes y antibacterianas. Volumen neto: 500 mL.	unidad	5	$ 45.000	$ 225.000	$ 44.000	$ 220.000	$ 46.000	$ 230.000	$ 45.000,00	$ 225.000,00
59	Alcohol	Alcohol Al 70% Antiséptico	Galón	2	$ 60.000	$ 120.000	$ 63.000	$ 126.000	$ 61.800	$ 123.600	$ 61.600,00	$ 123.200,00

	SUBTOTAL					$ 39.851.200		$ 38.728.700		$ 39.779.200		$ 39.449.700
ELEMENTOS DE OFICINA Y ASEO - BIBLIOTECA MUNICIPAL								$ -		$ -	$ 0,00	
1	Papel Tamaño Carta	• Papel blanco polar • Tamaño Carta (21.6 X 27,9 cm). • Gramaje: 75 g/m2 - 20 lb.	Resma	4	$ 26.300	$ 105.200	$ 25.200	$ 100.800	$ 25.000	$ 100.000	$ 25.500,00	$ 102.000,00
2	Papel Tamaño Oficio	• Papel blanco polar • Tamaño Oficio (21.6 X 33 cm). • Gramaje: 75 g/m2 - 20 lb.	Resma	4	$ 29.000	$ 116.000	$ 29.600	$ 118.400	$ 29.300	$ 117.200	$ 29.300,00	$ 117.200,00
3	Esferos tinta negra	• Bolígrafo triangular, cuerpo transparente interno naranja • punta fina semigel, 0.7 mm trazo fino • color de tinta negra • diseño ergonómico.	Caja x 12 unidades	1	$ 14.600	$ 14.600	$ 14.000	$ 14.000	$ 13.700	$ 13.700	$ 14.100,00	$ 14.100,00
4	Silicona liquida	• Silicona líquida de aplicación en frio frasco por 100 ml color transparente	Unidad	2	$ 10.000	$ 20.000	$ 9.600	$ 19.200	$ 10.700	$ 21.400	$ 10.100,00	$ 20.200,00
5	Pegante liquido	• Para papel, cartón, lomos de libros, blocks, uniones, etc. • Secado en 3	Unidad	2	$ 10.000	$ 20.000	$ 10.000	$ 20.000	$ 10.000	$ 20.000	$ 10.000,00	$ 20.000,00

		minutos • Gramaje: 225 gr										
6	Lápiz 2H	• Lápiz de grafito con cuerpo amarillo hexagonal y goma de borrar incorporada técnica sekural evita rotura de la mina, • Color negro 2H	Caja x 12 unidades	1	$ 18.000	$ 18.000	$ 17.500	$ 17.500	$ 16.400	$ 16.400	$ 17.300,00	$ 17.300,00
7	Silicona en barra	• Altísima fuerza adhesiva y pegado rápido; Resistente a la humedad; Apariencia traslúcida; • Base: Termoplástico • Medidas aproximadas: 38, 7 cm x 11,5 cm x 0,8 cm	Unidad	22	$ 2.500	$ 55.000	$ 2.300	$ 50.600	$ 2.400	$ 52.800	$ 2.400,00	$ 52.800,00
8	Cinta transparente 48 mm	• Cinta adhesiva transparente de alta resistencia a la ruptura flexible con recubrimiento de adhesivo acrílico, sensible a la presión en una de sus caras, con soporte de polipropileno, resistente al calor y	Rollo	6	$ 9.000	$ 54.000	$ 8.700	$ 52.200	$ 9.300	$ 55.800	$ 9.000,00	$ 54.000,00

		a las bajas temperaturas • Medidas: 48 mm x 75 m										
9	Cinta de enmascarar	• Cinta de enmascarar multipropósito, se retira fácilmente de la superficie, para todo tipo de aplicaciones. • Medidas: 12 mm X 40 m	Rollo	5	$ 4.000	$ 20.000	$ 4.500	$ 22.500	$ 4.100	$ 20.500	$ 4.200,00	$ 21.000,00
10	Bisturí grande	• Bisturí grande, freno de seguridad, hoja de acero reforzado, filo de alta seguridad, cuchilla ancha	Unidad	1	$ 8.000	$ 8.000	$ 8.300	$ 8.300	$ 7.400	$ 7.400	$ 7.900,00	$ 7.900,00
11	Tijeras	• Tijeras grandes de oficina 8", con láminas con recubrimiento en titanio nitrurado y mango ergonómico. Tamaño min. 18 cm	Unidad	4	$ 10.000	$ 40.000	$ 8.600	$ 34.400	$ 9.600	$ 38.400	$ 9.400,00	$ 37.600,00
12	Palo de balso	• Cuadrado 6 mm x 90 cm	Unidad	12	$ 2.000	$ 24.000	$ 2.100	$ 25.200	$ 2.500	$ 30.000	$ 2.200,00	$ 26.400,00
13	Chinches	• Chinches indicadores caja por 50 unidades (push pins)	Cajas x 50 unidades	4	$ 3.000	$ 12.000	$ 3.400	$ 13.600	$ 3.200	$ 12.800	$ 3.200,00	$ 12.800,00

14	Marcador permanente	• Marcador de tinta permanente libre de tóxicos • cuerpo ligero y ergonómico, tapa ventilada • punta biselada para tres (3) anchos de línea • color negro - verde.	Caja x 10 unidades	1	$ 25.000	$ 25.000	$ 26.000	$ 26.000	$ 24.000	$ 24.000	$ 25.000,00	$ 25.000,00
15	Marcador borrable	• Marcador de tinta borrable libre de tóxicos • cuerpo ligero y ergonómico, tapa ventilada • punta biselada para tres (3) anchos de línea • color negro - azul.	Caja x 10 unidades	1	$ 31.000	$ 31.000	$ 29.000	$ 29.000	$ 28.200	$ 28.200	$ 29.400,00	$ 29.400,00
16	Cartón corrugado	• Laminas cartón corrugado 4 mm • Pliego de 100 cm x 70 cm	Pliego	10	$ 6.500	$ 65.000	$ 6.300	$ 63.000	$ 6.100	$ 61.000	$ 6.300,00	$ 63.000,00
17	Plastilina	• 8 barras largas de plastilina de colores surtidos • Suave, fácil de moldear y no tóxica • Perfecto mezclado de colores • Elaborada con aceite vegetal y	Caja x 8 colores	15	$ 6.000	$ 90.000	$ 6.200	$ 93.000	$ 6.700	$ 100.500	$ 6.300,00	$ 94.500,00

		pigmentos orgánicos										
18	Notas adhesivas	• Taco (100 hojas) de notas colores surtidos con banda adhesiva para pegarla en cualquier superficie • Medidas: 75 mm x 75 mm	Unidad	2	$ 4.000	$ 8.000	$ 3.900	$ 7.800	$ 3.800	$ 7.600	$ 3.900,00	$ 7.800,00
19	Pegante industrial para madera	• pegante Madera * 1 Unidad, 1000 Gramos Cantidad: 1 Unidad, vienen 1 tarros de 1000 Gramos con aplicador	Unidad	3	$ 25.000	$ 75.000	$ 26.000	$ 78.000	$ 27.000	$ 81.000	$ 26.000,00	$ 78.000,00
20	Papel iris	Bloc de papel iris tamaño carta por 35 unidades x 8 colores	unidad	10	$ 14.500	$ 145.000	$ 14.300	$ 143.000	$ 14.100	$ 141.000	$ 14.300,00	$ 143.000,00
21	Pintura acrílica interior	• Pintura a base de agua apta para aplicar sobre cerámica, papel y madera • Colores (2 amarrillo, 2 azul, 2 rojo, 3 negro, 3 blanco, 1 verde, 1 naranja, 1 morado)	1/8 de Galón	15	$ 49.000	$ 735.000	$ 52.000	$ 780.000	$ 47.500	$ 712.500	$ 49.500,00	$ 742.500,00
22	Cartulina Opalina	Cartulina Opalina 220 Grs Carta Hojas Blanca	x 100 Hojas	5	$ 75.000	$ 375.000	$ 73.000	$ 365.000	$ 74.000	$ 370.000	$ 74.000,00	$ 370.000,00

23	Papel Adhesivo	Papel Adhesivo Bond Imprimir Etiquetas Carta	x 100 Hojas	3	$ 75.000	$ 225.000	$ 78.000	$ 234.000	$ 74.400	$ 223.200	$ 75.800,00	$ 227.400,00
24	algodón	Bolsa de algodón grande de 500g	unidad	3	$ 50.000	$ 150.000	$ 48.000	$ 144.000	$ 51.400	$ 154.200	$ 49.800,00	$ 149.400,00
25	Cartulina en octavos	• Papel tipo cartulina • Medidas: 35 cm x 25 cm • Gramaje: 180 g	Paquete x 100 unidades.	1	$ 54.000	$ 54.000	$ 53.000	$ 53.000	$ 55.000	$ 55.000	$ 54.000,00	$ 54.000,00
26	Perforadora	Mediana con capacidad de hasta 40 hojas	Unidad	5	$ 80.000	$ 400.000	$ 83.000	$ 415.000	$ 81.200	$ 406.000	$ 81.400,00	$ 407.000,00
27	Bandera Institucional	Bandera Institucional de Colombia, con diseño oficial, adecuada para uso en espacios interiores como auditorios, oficinas, salas de sesiones. La bandera deberá tener forma rectangular, Deberá estar elaborada en tela tipo satín de alta calidad, que garantice brillo, buena caída y resistencia al uso institucional. Deberá incluir el escudo de Colombia bordado en relieve, con alta	unidad	1	$ 800.000	$ 800.000	$ 970.000	$ 970.000	$ 840.000	$ 840.000	$ 870.000,00	$ 870.000,00

		definición, precisión en los detalles y fidelidad en los colores oficiales, asegurando una presentación estética acorde con los símbolos institucionales con asta punta dorada y base.										

28	Bandera Institucional	Bandera Institucional del Departamento de Boyacá, con diseño oficial, adecuada para uso en espacios interiores como auditorios, oficinas, salas de sesiones. La bandera deberá tener forma rectangular, Deberá estar elaborada en tela tipo satín de alta calidad, que garantice brillo, buena caída y resistencia al uso institucional. Deberá incluir el escudo del departamento de Boyacá bordado en relieve, con alta definición, precisión en los detalles y fidelidad en los colores oficiales, asegurando una presentación estética acorde con los símbolos institucionales con asta punta dorada y base.	Unidad	1	$ 800.000	$ 800.000	$ 970.000	$ 970.000	$ 840.000	$ 840.000	$ 870.000,00	$ 870.000,00	

29	Bandera Institucional	Bandera Institucional del Municipio de Nuevo Colon, con diseño oficial, adecuada para uso en espacios interiores como auditorios, oficinas, salas de sesiones. La bandera deberá tener forma rectangular, Deberá estar elaborada en tela tipo satín de alta calidad, que garantice brillo, buena caída y resistencia al uso institucional. Deberá incluir el escudo de Municipio de Nuevo Colon bordado en relieve, con alta definición, precisión en los detalles y fidelidad en los colores oficiales, asegurando una presentación estética acorde con los símbolos institucionales con	Unidad	1	$ 800.000	$ 800.000	$ 970.000	$ 970.000	$ 800.000	$ 800.000	$ 856.666,67	$ 856.666,67

		asta punta dorada y base.										
30	Tinta L5190 BK	• Tinta Original para impresora EPSON L5190 BK	Unidad	4	$ 70.000	$ 280.000	$ 68.000	$ 272.000	$ 69.000	$ 276.000	$ 69.000,00	$ 276.000,00
31	Tinta L5190 C	• Tinta Original para impresora EPSON L5190 C	Unidad	2	$ 70.000	$ 140.000	$ 68.000	$ 136.000	$ 69.000	$ 138.000	$ 69.000,00	$ 138.000,00
32	Tinta L5190 M	• Tinta Original para impresora EPSON L5190 M	Unidad	2	$ 70.000	$ 140.000	$ 68.000	$ 136.000	$ 69.000	$ 138.000	$ 69.000,00	$ 138.000,00
33	Tinta L5190 Y	• Tinta Original para impresora EPSON L5190 Y	Unidad	2	$ 70.000	$ 140.000	$ 68.000	$ 136.000	$ 69.000	$ 138.000	$ 69.000,00	$ 138.000,00
34	Guantes de nitrilo	• caja de guantes de nitrilo X100	Caja x 100	2	$ 38.000	$ 76.000	$ 35.000	$ 70.000	$ 34.400	$ 68.800	$ 35.800,00	$ 71.600,00
35	tapabocas	Caja de tapabocas x100	Unidad x 100	2	$ 40.000	$ 80.000	$ 38.000	$ 76.000	$ 36.000	$ 72.000	$ 38.000,00	$ 76.000,00
36	Bolsa para Basura	color negro de 100 X 120 calibre 0.8 polietileno recuperado	unidad	50	$ 2.500	$ 125.000	$ 2.300	$ 115.000	$ 2.400	$ 120.000	$ 2.400,00	$ 120.000,00
37	Jabón en polvo	• limpieza de diferentes superficies: paredes, pisos, cocinas y baños. • Disponible en mínimo (2) dos fragancias. • El envase del producto deberá estar correctamente	presentación de 5000 gr	3	$ 65.000	$ 195.000	$ 63.000	$ 189.000	$ 66.400	$ 199.200	$ 64.800,00	$ 194.400,00

		etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso										
38	Limpiador multiusos	• Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% • Disponible en mínimo (2) dos fragancias (pino y floral) • El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto,	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	5	$ 28.000	$ 140.000	$ 27.500	$ 137.500	$ 27.600	$ 138.000	$ 27.700,00	$ 138.500,00

		pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso										
39	Líquido para limpiar vidrios	• Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% • Disponible mínimo en dos (2) fragancias • El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1000 cc, con atomizador de pistola.	3	$ 15.000	$ 45.000	$ 16.000	$ 48.000	$ 14.600	$ 43.800	$ 15.200,00	$ 45.600,00

40	Blanqueador o hipoclorito	• Solución con una concentración mínima del 5% • El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso • El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	2	$ 29.000	$ 58.000	$ 28.000	$ 56.000	$ 29.400	$ 58.800	$ 28.800,00	$ 57.600,00

41	Lustrador de muebles	• Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% • El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1000 cc	3	$ 40.000	$ 120.000	$ 38.000	$ 114.000	$ 39.600	$ 118.800	$ 39.200,00	$ 117.600,00
42	Limpiones	• En tela de toalla fileteada • Color blanco sin estampado • Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho.	Unidad	10	$ 7.500	$ 75.000	$ 7.800	$ 78.000	$ 7.500	$ 75.000	$ 7.600,00	$ 76.000,00

43	Escobas	• Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. • Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto • Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	2	$ 13.500	$ 27.000	$ 12.600	$ 25.200	$ 13.200	$ 26.400	$ 13.100,00	$ 26.200,00
44	Traperos	• Elaborado con hilaza de algodón natural • Mecha con peso mínimo de 1000 gr y extensión mínima de 32 cm de largo • Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	2	$ 19.000	$ 38.000	$ 18.000	$ 36.000	$ 18.800	$ 37.600	$ 18.600,00	$ 37.200,00
45	Guantes industriales	• Tipo industrial • Calibre mínimo de 35 • Tallas 8 • Color negro	Par	4	$ 13.000	$ 52.000	$ 12.500	$ 50.000	$ 13.200	$ 52.800	$ 12.900,00	$ 51.600,00
46	Cera	liquida emulsionada de color blanco con olor	Galón	1	$ 45.000	$ 45.000	$ 44.000	$ 44.000	$ 46.000	$ 46.000	$ 45.000,00	$ 45.000,00
	SUBTOTAL					**$ 7.060.800**		**$ 7.556.200**		**$ 7.097.800**		**$ 7.238.267**
	TOTAL					$ 46.912.000		$ 46.284.900		$ 46.877.000		$ 46.687.967

NOTA 1: El proponente no podrá ofertar el valor superior al promedio establecido para cada ítem en el estudio previo ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SO PENA DE RECHAZO.

NOTA 2: Que las cotizaciones incluyen todos los gastos costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de la propuesta.

NOTA 3: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, el proponente deberá relacionarlos según bien a suministrar y que será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen todos los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

NOTA 4: La Administración Municipal establecerá la propuesta de menor valor, obtenido de la suma de los precios de todos los ítems solicitados, la propuesta con menor valor será elegida como la más favorable.

NOTA 5: De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, en la presente selección de mínima cuantía, las propuestas se evaluarán con valor después de IVA. En todo caso, no puede superar el presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria.

NOTA 6: El valor total de la aceptación será la suma del subtotal de los productos a suministrar y el IVA que corresponde valor que no podrá superar el presupuesto oficial.

NOTA 7: Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al cero punto uno (0.1%) porciento, la oferta será rechazada.

NOTA 8: el valor corregido es inferior al cero punto uno (0.1%) por ciento, la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

NOTA 9: El proponente debe establecer en la PLATAFORMA SECOP II el valor total con IVA de la sumatoria de cada uno de los ITEMS. El valor total de la oferta del FORMATO 3 y el valor total ofrecido en la plataforma del SECOP II deben coincidir.

NOTA 10: Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o

pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

El presente proceso de selección se adjudicará por el valor de la oferta sin formula de reajuste. Los recursos para atender el objeto de este proceso provienen del presupuesto general de gastos de inversión de la Alcaldía de Nuevo Colón, correspondiente a la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal.

NOTA 11: El anterior valor incluye todos los impuestos nacionales y municipales y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo el régimen de tributación al que se pertenezca:

Retención declarante	4%
Retención no declarante	6%
Industria y comercio ICA	1%
Estampilla PROCULTURA	2%
Estampilla PRODEPORTE	2%
Estampilla PRO-ADULTO MAYOR	4%
Sobretasa bomberil	0.1%
Estampilla Justicia	2%

NOTA 12: Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

El presente proceso de selección se adjudicará por el valor de la oferta sin formula de reajuste. Los recursos para atender el objeto de este proceso provienen del presupuesto

general de gastos de inversión de la Alcaldía de Nuevo Colón, correspondiente a la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

El presente proceso de selección se adjudicará por el valor de la oferta sin formula de reajuste. Los recursos para atender el objeto de este proceso provienen del presupuesto general de gastos de inversión de la Alcaldía de Nuevo Colón, correspondiente a la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal.

El presente proceso de selección se adjudicará por el valor de la oferta sin formula de reajuste.

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo el régimen de tributación al que se pertenezca:

Retención declarante	4%
Retención no declarante	6%
Industria y comercio ICA	1%
Estampilla PROCULTURA	2%
Estampilla PRODEPORTE	2%
Estampilla PRO ADULTO MAYOR	4%
Sobretasa bomberil	0.1%
Estampilla Justicia	2%

NOTA 13: Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

El presente proceso de selección se adjudicará por el valor de la oferta sin formula de reajuste. Los recursos para atender el objeto de este proceso provienen del presupuesto general de gastos de inversión de la Alcaldía de Nuevo Colón, correspondiente a la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal.

FORMA DE PAGO

El Municipio de NUEVO COLÓN cancelará el valor del contrato que se suscribe, la Entidad Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, mediante **un único pago a contra entrega** de los elementos suministrados y entregados. Lo anterior sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas. Previa presentación de los siguientes documentos:

1. Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista
2. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
3. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales, teniendo en cuenta las disposiciones consagradas en el Decreto 1601 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social.
4. Factura Electrónica y/o cuenta de cobro.
5. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Nota: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Derecho de Turno. No obstante, lo señalado, el pago estará sujeto a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Cabe mencionar que la afiliación y pago deberá ser efectuado por un término igual al de la ejecución del contrato de compra y sus adiciones en tiempo si las hubiere, requisito indispensable para iniciar el contrato y efectuar los respectivos pagos. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar el desembolso pactado.

PLAZO, LUGAR PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN Y CONTROL

El plazo del contrato será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO;** previa suscripción del acta de inicio.

REQUISITOS HABILITANTES

EN CASO DE SER OFERENTE PERSONA NATURAL

CAPACIDAD JURÍDICA: La Alcaldía de Nuevo Colón verificará la capacidad jurídica de las personas naturales revisando los siguientes aspectos:
La mayoría de edad, la cual deberá ser acreditada con la fotocopia de la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
1. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo verificará la Alcaldía con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente se verificarán antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación, de la Contraloría General de la República y Registro Nacional de Medidas Correctivas, con la presentación de los respectivos certificados.

ANEXOS DE LA PROPUESTA: El oferente deberá anexar a la oferta los siguientes documentos:

a) Carta de presentación de la oferta, correspondiente con el Anexo 1.
1. RUT donde esté inscrita la actividad económica correspondiente al objeto a contratar, conforme a lo establecido en la resolución No. 139 de noviembre 21 de 2012 de la DIAN.
b) Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante legal
c) Libreta Militar del oferente (aplica solo para hombres menores de 50 años).
d) Así mismo deberá acreditar la afiliación como cotizante a una EPS y al sistema general de las pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002,

Ley 797 de 2003, decreto 1703 de 2002, decreto 2170 de 2002, decreto 510 de 2003 y Ley 828 de 2003.

e) Constancia de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones.
f) Certificado de pago de aportes fiscales y parafiscales (art. 50 Ley 789/2002).
g) Declaración juramentada sobre inhabilidades e incompatibilidades. Anexo 2.
h) Compromiso anticorrupción. Anexo 6
i) Declaración juramentada sobre ausencia de multas y sanciones con entidades estatales. Anexo 4

EN CASO DE SER EL OFERENTE PERSONA JURIDICA

CAPACIDAD JURÍDICA: Los oferentes deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la cámara de comercio dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación.

ANEXOS DE LA PROPUESTA:

a) Carta de presentación de la oferta, anexo 1
b) RUT donde esté inscrita la actividad económica correspondiente al objeto a contratar, conforme a lo establecido en la Resolución No. 139 de noviembre 21 de 2012 de la DIAN.
c) Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante legal.
d) Libreta Militar del representante legal (aplica solo para hombres menores de 50 años.
e) La calidad del representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verificará con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
f) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verificará con la inscripción del representante legal.
g) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la capacidad jurídica para contratar con el estado. Este requisito lo verificará la Alcaldía con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. adicionalmente la Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República. Anexo 2
h) Compromiso anticorrupción. Anexo 6
i) Declaración juramentada sobre ausencia de multas y sanciones con entidades estatales. Anexo 4
j) Así mismo deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor

fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

REQUISITOS COMUNES PARA PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA.

2. Certificación de la Procuraduría persona jurídica y representante legal.
3. Certificación de la Contraloría persona jurídica y representante legal.
4. Certificación de Antecedentes Judiciales.
5. Certificación de medidas correctivas de la Policía Nacional.
6. Certificado REDAM representante legal o persona natural

La alcaldía podrá solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta, en todo caso se tendrá en cuenta los criterios de selección objetiva establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 entendiendo en todo caso que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la Alcaldía en cualquier momento, hasta antes de la publicación de la carta de aceptación de la propuesta.

7.4. CAPACIDAD TÉCNICA.

FICHA TÉCNICA: Para efectos de acreditar el cumplimiento de este requisito habilitante de capacidad técnica el proponente deberá diligenciar ESPECIFICACIONES TÉCNICAS el ANEXO FICHA TÉCNICA.

7.4.1. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

N.A.

7.5. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

7.5.1. Experiencia General

El proponente debe acreditar la experiencia en la celebración, ejecución y liquidación de dos (02) contratos cuyo objeto y alcance este relacionado con el presente proceso, suscritos con entidades públicas o privadas (si el contrato es ejecutado con una entidad privada se debe acreditar y presentar la factura legal que soporte el pago de la

obligación), y cuya sumatoria del valor ejecutado de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso y que en uno de esos contratos haya incluido al menos 10 ítems de los solicitados en la ficha técnica de la presente convocatoria.

En virtud del numeral artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, se establece como criterio diferencial para Mipymes la acreditación de la experiencia de mínimo tres (03) contratos, ejecutados y liquidados, cuyo objeto y alcance este relacionado con el presente proceso, suscritos con entidades públicas o privadas, y cuya sumatoria del valor ejecutado de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial, (si el contrato es ejecutado con una entidad privada se debe acreditar y presentar la factura legal que soporte el pago de la obligación).

Para lo anterior, el proponente debe anexar las certificaciones de contratos iniciados y ejecutados en su totalidad. En caso de que el contrato certificado haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, del cual el proponente fue integrante, se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

Nota 1: El proponente debe aportar copia de contratos y/o actas de liquidación que certifiquen la experiencia.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia general acreditada es la sumatoria de los contratos certificados aportados por todos los miembros del consorcio o unión temporal. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su experiencia con al menos un contrato de acuerdo con las condiciones de la presente invitación. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada.

Cada certificación deberá contener la siguiente información:

a. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica la dirección y teléfono.
b. Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
c. Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar.
d. Valor total del contrato.
e. Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
f. Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
g. Plazo de ejecución y/o fecha de terminación.
h. Firma de la persona que expide la certificación.

Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia en más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica y contractual del presente proceso de selección, y en virtud de lo consagrado en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2011 y la reglamentación del Decreto 1082 de 2015, no aplicará la Capacidad financiera ni la Capacidad de Organización.

OFERTA ECONÓMICA:

a) El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en el formato de "*MODELO PARA PRESENTAR OFERTA*", indicando el valor del servicio, incluido todos los impuestos a que haya lugar. ANEXO 3
b) El Formato de "*MODELO PARA PRESENTAR OFERTA*" no podrá ser objeto de modificación (eliminación o adición de casillas) por parte del oferente. Su modificación generará el rechazo de la misma.
c) En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCIÓN CONTRACTUAL, salarios del personal que utilice, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.
d) Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La alcaldía de Nuevo Colón no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.
e) El formato "MODELO PARA PRESENTAR OFERTA", deberá presentarse en pesos colombianos y en valores enteros; en caso de presentarse en decimales se aproximará al entero más cercano por arriba o por debajo, lo cual podrá efectuar la Entidad en caso que el proponente allegue la oferta en decimales.
f) La omisión en la presentación del formato "*MODELO PARA PRESENTAR OFERTA*" genera el RECHAZO de la Propuesta.
g) El valor total ofertado no podrá exceder el valor del presupuesto oficial, so pena del RECHAZO de la misma.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto del presente proceso puede corresponder a la suma total de **CUARENTA Y SEIS MILLONES, SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL, NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/LCTE ($46.687.967,00);** valor que incluye todos los descuentos e impuestos de ley, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No DIS-2026000154 del 27 de abril de 2026, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará por regla general, a través de la licitación pública; salvo las excepciones legales consagradas en el mismo artículo.

Considerando el objeto señalado en el presente estudio, la Modalidad de Selección es la Selección de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo **2.2.1.2.1.5.1** del Decreto 1082 de 2015 y el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, selección que se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

Máxime cuando el Decreto 1082 de 2015, reglamenta que las adquisiciones de bienes, servicios y obras, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad contratante se deben contratar bajo la modalidad de selección de mínima cuantía independientemente de su objeto. En cuanto al Tipo de Contrato, se llevará a cabo mediante Contrato de Prestación de Servicios.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El municipio de Nuevo Colón revisara las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación, para lo cual dará aplicación a las reglas establecidas en el numeral 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015.

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: EL PRECIO MAS BAJO:

En el evento de ofertarse un precio UNITARIO O TOTAL O SUMATORIA DE LOS UNITARIOS (SEGÚN APLIQUE) superior al señalado por la entidad se considerará que el ítem no fue ofertado y por ende se rechazará la propuesta sin posibilidad de subsanar.
La Entidad Estatal seleccionará mediante comunicación de aceptación la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la

entidad se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP II.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

La Alcaldía de Nuevo Colón observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis de que la oferta se encuentra con valor artificialmente bajo.

Así las cosas, si de acuerdo con la información obtenida por la Alcaldía en su deber de análisis del sector de que trata el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Alcaldía requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones quien efectúe la evaluación de las ofertas, recomendará rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Alcaldía tenga dudas sobre su valor, responda a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta y están no pongan en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, quien efectúe la evaluación de las ofertas continuará con el análisis en el proceso de evaluación de las mismas.

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate, entre el puntaje total de dos o más ofertas, se aplicarán las siguientes reglas en su orden de manera sucesiva y excluyente - Articulo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del

criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de

desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581

de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del

numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones

mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

1. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.
La Alcaldía de Nuevo Colón observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis de que la oferta se encuentra con valor artificialmente bajo.

Así las cosas, si de acuerdo con la información obtenida por la Alcaldía en su deber de análisis del sector de que trata el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Alcaldía requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones quien efectúe la evaluación de las ofertas, recomendará rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Alcaldía tenga dudas sobre su valor, responda a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta y están no pongan en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, quien efectúe la evaluación de las ofertas continuará con el análisis en el proceso de evaluación de las mismas.

NOTA 1: Para efectos del presente artículo, la acreditación de la condición de

vinculación laboral de personal con limitaciones o para la acreditación de condición de Mipyme, se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

NOTA 2: Para efectos del numeral 12º del artículo .2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021, se utilizará el sistema de balotas. En caso de que deba realizarse esta actividad, se citará a los representantes de los proponentes empatados a este sorteo, con el fin de establecer el orden de elegibilidad respectivo.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYMES por cuanto el valor del presupuesto oficial no supera el umbral establecido para el año 2026 que es: $533.287.768
Para que el presente proceso se limite a MIPYMES, los interesados deberán tener en cuenta y acreditar su calidad de conformidad con los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
2. Recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas con mínimo un (01) año de existencia, para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.
La convocatoria podrá limitarse territorialmente a Mipyme colombianas en el Departamento de Boyacá o del Municipio de Nuevo Colón, cuando acrediten dentro los documentos su domicilio dentro de la región.
Para acreditar su calidad de Mipyme con el fin de presentar solicitud de limitación, deberá allegar la siguiente documentación:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Los interesados deberán acreditar la calidad de Mipyme dentro del término establecido en el cronograma de la invitación pública.

ADJUDICACIÓN

La Alcaldía aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar. En la aceptación de la oferta, la Alcaldía informará al contratista el nombre del supervisor del contrato. La oferta y su aceptación constituyen el contrato, los cuales serán publicados por la Alcaldía en el SECOP a través de la página www.colombiacompra.gov.co

CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS OFERTAS

1. No estar debidamente suscrita la carta de presentación por el representante legal.
2. Cuando el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio no esté en ORIGINAL.
3. Cuando el Proponente se encuentre en una situación de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, o tenga multas y sanciones conforme a lo exigió en la Ley 1474 de 2001 que le impida contratar con el Municipio de Nuevo Colón de conformidad con la Constitución y la Ley.

4. Entrega extemporánea de la oferta o cuando no se radique en el lugar indicado en la invitación pública.
5. No presentación de los documentos que acrediten la calificación del proponente; o que los documentos mencionados no cuenten con los requisitos exigidos en la invitación pública.
6. Estar reportados en el Boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales. (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
7. Cuando los ítems y/o suministros ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica mínima exigida en la presente invitación.
8. Cuando el proponente no presente la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes exigidos en el presente proceso.
9. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
10. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el Proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la Propuesta.
11. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo establecido en el presente proceso de contratación.
12. Cuando la oferta sea por un valor superior al presupuesto oficial de la entidad contratante.
13. Cuando se presente confabulación entre los proponentes que alteren la aplicación del principio de Selección Objetiva.
14. Cuando las propuestas no contengan la totalidad de los ramos solicitados. No se aceptan ofertas parciales.
15. Cuando, las propuestas sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha Límite, conforme a los términos indicados en el presente proceso de selección. En este caso, serán rechazadas y devueltas al proponente, en las mismas condiciones en que fueron recibidas.
16. Cuando el proponente no justifique válidamente con documentos u otros medios de prueba fehacientes que los precios ofertados no constituyen precio artificialmente bajo.
17. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término establecido.
18. Que existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para un mismo grupo ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal. No se aceptan ofertas parciales.
19. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en los estudios previos, o presente condicionamiento.
20. En el caso en que la Alcaldía comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
21. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, se verifique

que el objeto del proponente no se ajusta al objeto de la presente convocatoria.

22. Cuando en la propuesta falte alguno de los ítems solicitados debidamente diligenciado o se modifiquen las cantidades y/o descripción de los ítems o se les dé un precio unitario en cero.
23. La omisión de la Propuesta económica.
24. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta.
25. Cuando las ofertas no se ajusten a la totalidad de las condiciones técnicas exigidas en los presentes pliegos.
26. En los demás casos que así lo contemple la Ley.

PROPONENTE ÚNICO

La Alcaldía podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de la invitación a participar, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la Ley.

DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

La Alcaldía Municipal de Nuevo Colón declarará desierta la invitación a participar en el evento en que no se presente ningún oferente o ninguna oferta satisfaga los requerimientos contenidos en esta invitación.

GARANTÍAS:

El presente proceso de contratación, **SI** requiere constitución de garantía por el/la contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Así, el contratista se compromete a constituir a favor de la Alcaldía Municipal de Nuevo Colón – Boyacá, identificado con N.I.T No. 800.033.062-0, cualquiera de las siguientes garantías:

1. Contrato de Seguro.
2. Patrimonio Autónomo.
3. Garantía Bancaria.

La garantía de cumplimiento constituida, deberá amparar:

Clase de Riesgos	%	Sobre el valor	Vigencia
Garantía de seriedad de la oferta	10	Del valor de la oferta	vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de

			cumplimiento del contrato.
Cumplimiento del Contrato	10	Del contrato	La del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad de los bienes suministrados	10	Del contrato	La del contrato y cuatro (04) meses más.

LUGAR FÍSICO EN QUE SE LLEVARA A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser radicadas en la plataforma SECOP y la evaluación se publicará en www.contratos.gov.co.

CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La oferta deberá presentarse en idioma Castellano. Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español, deberán ser acompañados de traducción simple.
- Las propuestas DEBERÁN SER RADICADAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, CON ANTELACIÓN A LA FECHA PREVISTA PARA LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS.
- La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal.
- La propuesta deberá permanecer vigente por un período de 90 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará a las proponentes variaciones en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que el Municipio de Nuevo Colón pueda solicitar las aclaraciones que considere necesaria.

CRONOGRAMA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cronograma se regirá por lo dispuesto dentro de la plataforma SECOP II.

NOTA: El recibo de las propuestas se realizará de conformidad con lo establecido en el cronograma, por lo tanto, las que se presenten por fuera de este plazo, no se tendrán en

cuenta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 el contrato se integra por la propuesta presentada por el proponente y la aceptación de la propuesta de parte de la entidad contratante.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta incondicionalmente las condiciones y cláusulas señaladas en la presente invitación y en los estudios previos.

NOTA 1: Tenga en cuenta que su propuesta la debe entregar en el plazo y en el horario establecido en el cronograma de la invitación, razón por la cual el Oferente deberá llegar con la debida anticipación al sitio indicado en el mismo previendo que existen medidas de seguridad para el ingreso.

NOTA 2: Es responsabilidad del proponente verificar, en el SECOP, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la invitación.

NOTA 3: Las observaciones pueden ser presentadas en la plataforma SECOP y cualquier duda en materia del proceso en el correo electrónico sgobierno@nuevocolon-boyaca.gov.co presentadas con el lleno de requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y/o complementarias.

NOTA 4: Para todos los efectos de la presente invitación, se entienden incorporados todos y cada uno de los elementos que forman parte de los correspondientes estudios previos; en consecuencia, los oferentes deberán revisar completamente dichos documentos en el SECOP.

EDISON ALEJANDRO REYES MUÑOZ
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Nancy Sanabria Torres – Apoyo Profesional SGDS
***Reviso**: Sebastián Agudelo C – Asesor Externo LLL040*